

en los antecedentes de hecho primero y segundo de esta sentencia, anulándolas por ser contrarias a derecho.

Segundo.—Reconocer a la actora el derecho a ser integrada en el Estatuto de Personal de la Seguridad Social que, por su titulación y funciones que desempeña, le corresponda.

Tercero.—No condenar en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de Salud.

10709 *ORDEN de 21 de abril de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 261/1992, interpuesto contra este Departamento por doña Ana Lasheras Lázaro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 13 de diciembre de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 261/1992, promovido por doña Ana Lasheras Lázaro, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado sobre adjudicación de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica convocadas en concurso abierto y permanente el 5 de octubre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallo:

Primero.—Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 261/1992.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10710 *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se convoca la participación en las actividades que integran el Area Educativa del programa «Juventud y Medio Ambiente».*

El Ministerio de Asuntos Sociales, consciente del importante papel que corresponde desarrollar a los jóvenes en relación con la mejora y protección del patrimonio ambiental, considera de especial interés propiciar el contacto de los mismos con este patrimonio, a través de acciones que les permitan aproximarse a la realidad del entorno a través de la toma de contacto con él en acciones desarrolladas en zonas de interés natural y cultural.

Con este fin, y previo acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, se considera oportuno convocar la realización de las actividades del Area Educativa

del programa que, bajo la denominación genérica de «Juventud y Medio Ambiente», haga realidad la convivencia de los jóvenes de nacionalidad española y ciudadanas/os comunitarios legalmente establecidos en España en el ámbito de dichos espacios y posibilite su conocimiento directo, favoreciendo a la vez las actitudes de respeto y compromiso por la conservación de los bienes culturales y del medio ambiente.

Para la realización de lo antedicho colaboran con el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Estado para las Políticas de Aguas y el Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente) y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convoca la participación en las actividades que integran el Area Educativa del programa «Juventud y Medio Ambiente», de acuerdo con lo que se determina en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1994.

ALBERDI ALONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—Actividades integrantes del Area Educativa del programa «Juventud y Medio Ambiente» que se ofrecen a los jóvenes de nacionalidad española y ciudadanas/os de la Unión Europea legalmente establecidos en España, para su participación:

1. Conoce nuestros parques nacionales y espacios naturales.

1.1 Encuentros en la Naturaleza.—Podrán participar en estas actividades chicos y chicas que el 31 de diciembre de 1994 se encuentren en edades comprendidas entre los doce y catorce años, ambos inclusive.

Se realizarán aquéllas en:

b) Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 90 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 90 jóvenes.

c) Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Huesca).

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 90 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 90 jóvenes.

1.2 Travesías.—Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1994 tengan quince años cumplidos y no sobrepasen los diecisiete el 30 de junio de este mismo año.

Se realizarán aquéllas en:

b) Travesía en el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

c) Travesía en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Huesca).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

1.3 Campos en la Naturaleza.—Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1994 tengan quince años cumplidos y no sobrepasen los diecisiete el 30 de junio de este mismo año.

Se realizarán aquéllas en:

a) Gamonedo, Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

b) Parque Natural de las Sierras Subbéticas (Córdoba).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

c) Lindebobia-Onís, Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

2. Conoce Nuestros Ríos.—Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1994 tengan quince años cumplidos y no sobrepasen los diecisiete el 30 de junio de este mismo año.

Se realizarán aquéllas en:

a) Río Pisuerga-Canal de Castilla.

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

b) Río Tajo.

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

3. Campos de Trabajo (Conoce Nuestras Cañadas y Nuestro Patrimonio Natural y Cultural).—Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 30 de junio de 1994 tengan dieciocho años cumplidos y no sobrepasen los veintiséis el 31 de diciembre de este mismo año.

Se realizarán aquéllas en:

a) Agallas (Salamanca).

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.
Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

b) El Robledo (Segovia).

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.
Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

c) Aroche (Cáceres).

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.
Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

d) Jimena de la Frontera (Cádiz).

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.
Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

e) Ronda (Málaga).

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.
Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

Segunda.—Cuotas:

A) Para los Encuentros en la Naturaleza:

a) Para los participantes de la Península, Ceuta y Melilla: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios. El desplazamiento será por cuenta de los interesados.

b) Para los participantes de las islas Baleares y Canarias: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios, y 16.000 pesetas en concepto de cuota de viaje, desde cualquiera de las islas al Parque Nacional correspondiente y regreso.

B) Para Campos en la Naturaleza, Travesías de Parques Nacionales y Conoce Nuestros Ríos:

a) Para los participantes de la Península, Ceuta y Melilla: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios. El desplazamiento será por cuenta de los interesados.

b) Para los participantes de las islas Baleares y Canarias: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios, y 16.000 pesetas en concepto de cuota de viaje, desde cualquiera de las islas a Madrid, Oviedo o Sevilla y regreso desde estas ciudades a los aeropuertos de salida. El resto de los desplazamientos no se incluyen en dicha cuota de viaje y, por tanto, su importe correrá por cuenta de los interesados directamente.

C) Para los Campos de Trabajo: La cuota de participación será de 10.000 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios. El desplazamiento será por cuenta de los interesados.

Tercera.—Becas para el pago de cuota:

1. Se podrá conceder en régimen de beca, hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas.

Se establecen dos tipos de beca:

1.1 Becas del 90 por 100 de la cuota de participación, y en su caso de la cuota de viaje, en los siguientes programas y actividades:

Conoce Nuestros Parques Nacionales y Espacios Naturales:

Encuentros en la Naturaleza.

Travesías.

Campos en la Naturaleza.

Conoce Nuestros Ríos:

Descenso de ríos.

1.2 Becas del 80 por 100 de la cuota de participación en los Campos de Trabajo.

2. Los solicitantes de beca deberán acreditar, que la renta neta anual por cada miembro de la unidad familiar, es inferior a 525.000 pesetas.

3. A los efectos exclusivos de lo establecido en el párrafo precedente se determina lo que sigue:

a) El cálculo de la renta anual de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, se realizará tomando como base la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1992. De la base liquidable sujeta a gravamen se deducirán el total de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados (casilla 97 del impreso del Impuesto), restando o sumando finalmente la cuota diferencial (casilla 98 del impreso del Impuesto).

b) El cálculo de la renta anual se efectuará dividiendo la cantidad total resultante de las operaciones que se han expresado en el párrafo anterior, entre el número resultante de la suma del declarante, su cónyuge y las personas que figuren relacionados en la página 1 del impreso de declaración dentro de los recuadros correspondientes a «otros miembros de la unidad familiar» y «otras personas con deducción».

c) En el supuesto de que los cónyuges hayan presentado declaración de renta por separado, la suma de los rendimientos netos anuales de ambos cónyuges, calculados según lo expresado en el apartado a) de esta base, se dividirá entre el número de miembros que corresponda de acuerdo con lo establecido en el apartado b).

d) Documentación justificativa: Al efecto de poder realizar el cálculo de la renta neta anual, los solicitantes acompañarán fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio 1992 o documentación necesaria para su cálculo.

e) En el supuesto de que la unidad familiar no hubiera estado sujeta a la obligación de declarar, presentará un certificado negativo de la renta, expedido por la Administración de Hacienda correspondiente. Se acompañará también una declaración de ingresos netos y relación de las personas que han dependido de ellos.

Esta declaración será firmada por la persona a la que hubiera correspondido ser «declarante» en el impuesto, debiendo reflejar su nombre y apellidos, número de DNI y fecha de nacimiento.

La distribución de estas becas se hará con arreglo al cupo de plazas, en el porcentaje citado, que gestionan los organismos que se recogen en la base quinta.

Cuarta.—Solicitudes de reserva de plaza:**1. La solicitud de reserva de plaza se presentará:**

1.1 Hasta el 25 de mayo de 1994 inclusive, en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, exclusivamente.

1.2 Del 26 de mayo al 2 de junio de 1994, ambos inclusive:

a) En las oficinas de TIVE del Instituto de la Juventud, excepto la oficina sita en la sede del Instituto en Madrid.

b) En el Instituto de la Juventud (Oficina de Información), calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

2. A dichas solicitudes se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la edad del solicitante. Las ciudadanas/os de la Unión Europea a que se refiere la base primera deberán acompañar fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España.

Quienes deseen solicitar beca para el pago de cuota de participación, y en su caso cuota de viaje, deberán adjuntar, además, el impreso de la declaración de la renta que contempla la base tercera.

Quinta.—Reserva de plaza:

1. Las plazas convocadas serán distribuidas entre el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

a) El 90 por 100 del total de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas.

b) El 10 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud, en sus oficinas TIVE y en la sede del propio Instituto.

2. El acceso a las plazas a que se refiere el apartado 1.1 de la base cuarta se realizará de acuerdo con los procedimientos que establezcan los Servicios a que se refiere dicho apartado.

3. El acceso a las plazas a que se refiere el apartado 1.2 de la base cuarta se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento.

a) En las oficinas de TIVE la reserva se realizará mediante la presentación de las solicitudes en dichas oficinas, adjudicándose la plaza directamente, siguiendo el orden de presentación.

b) En la sede del Instituto de la Juventud (oficina de Información) mediante la presentación de una única solicitud teniendo dicha presentación el carácter de preinscripción señalándose en ella el orden de preferencia agotando todas las posibilidades. La adjudicación de plazas para dichas preinscripciones se realizará mediante sorteo para cada uno de los tres grupos de edad que contempla esta convocatoria, haciéndose público su resultado y la adjudicación de la plaza, la cual se otorgará de acuerdo con el orden de preferencia señalado por el beneficiario en la solicitud de preinscripción. La publicación del resultado del sorteo y de la adju-

dicación de plazas se expone el día 6 de junio en la sede del Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), indicándose la norma a seguir para la formalización de la misma, que comenzará a partir del día 7 de junio.

Sexta.—Pago de cuota y adjudicación:

1. Los solicitantes admitidos a través de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas hasta el 25 de mayo, ingresarán el importe de la cuota de acuerdo con las normas que establezcan dichos Servicios.

2. Los admitidos a través de los organismos o centros oficiales que se especifican en el apartado 3 de la base quinta, dispondrán una vez formalizada la adjudicación de la plaza de un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir del día siguiente al de dicha formalización. Para el ingreso de la cuota correspondiente se procederá de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente. Una vez efectuado éste la plaza quedará adjudicada automáticamente; en caso contrario dicha plaza quedará disponible para otros solicitantes.

El importe de la cuota se ingresará en cualquier oficina de la red nacional de Cajas Postales, en la cuenta corriente número 15.148.190 a nombre del Instituto de la Juventud-TIVE, debiendo indicar en la operación de ingreso el número de reserva de plaza correspondiente a su solicitud y el nombre del joven participante y deberán presentar el justificante de pago en el mismo organismo o centro oficial donde hayan efectuado su solicitud.

Séptima.—Devolución de cuota:

1. Cuando se renuncie a la plaza adjudicada, que en todo caso, deberá hacerse por escrito, el Instituto de la Juventud devolverá:

a) Por cualquier causa de renuncia:

El total de la cuota ingresada cuando la renuncia se notifique al menos con veinte días de antelación respecto al de comienzo de las actividades (1 de julio de 1994).

El 75 por 100 de la cuota ingresada cuando la renuncia se notifique al menos doce días antes del comienzo de las actividades (1 de julio de 1994).

b) Por causa razonablemente imprevisible y ajena a la voluntad del solicitante, que deberá acreditarse documentalmente:

El 50 por 100 de la cuota ingresada cuando la renuncia se notifique con menos de doce días de antelación respecto al de comienzo de las actividades (1 de julio de 1994).

2. El Instituto de la Juventud estudiará excepcionalmente la particularidad de las peticiones de devolución que, fuera de esta norma, se hayan formulado y estén motivadas por causas graves que razonablemente puedan justificar, a criterio de aquél, la notificación fuera de los plazos señalados en la presente base.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

10711 CANDIDATURAS presentadas a Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 646/1994, de 15 de abril.

La Junta Electoral Central, en su reunión del día de la fecha, ha tomado razón de las candidaturas presentadas a las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por el Real Decreto 646/1994, de 15 de abril, con expresión de los candidatos incluidos en cada una de ellas, que son las que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1, en relación con el 220.5 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, 8/1991, 6/1992 y 13/1994.

Palacio de Congresos de los Diputados, 10 de mayo de 1994.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.

CANDIDATURA NUMERO 1**1. PARTIDO REGIONALISTA EXTREMADURA UNIDA**

1. D. Luis Fernando Sánchez Cáceres (EU).
2. D. Pedro Cañada Castillo (EU).
3. D. José Luis Poderoso Cortijo (EU).
4. D. Ismael García López (EU).
5. D. Félix Rincón González (EU).
6. D. Fernando Veloso Obregón (EU).
7. D. Plácido Jeremías Rueda Cerrudo (EU).

8. D. Pedro Bote Bonilla (EU).
9. D. Pablo Guerrero González (EU).
10. D. Francisco Espada Herrera (EU).
11. D.ª M.ª Jesús Sánchez Hernández (EU).
12. D.ª M.ª Felicidad Manzanero Quelart (EU).
13. D. Sandalio Peromingo Gamino (EU).
14. D. Florencio López Iglesias (EU).
15. D. Antonio Polo Solana (EU).
16. D. Miguel Cristo Sánchez (EU).
17. D. Tomás Caballero Torinos (EU).
18. D. Fernando Benítez Bonilla (EU).
19. D. Jesús Andrés de Jorge Luis (EU).

20. D.ª Rosa Leal Nevado (EU).
21. D. Angel Muñoz González (EU).
22. D. Emilio José Vaca Alcántara (EU).
23. D. Pedro José Blanco Blasco (EU).
24. D. Carlos Torres-Cabrera Casillas (EU).
25. D. Antonio Núñez Sánchez (EU).
26. D. Jerónimo Maestre Engracia (EU).
27. D. Aurelio Fernández de los Santos (EU).
28. D.ª María Victoria Valle Pérez (EU).
29. D. Juan Gómez Parejo (EU).
30. D. Rafael de Pablo Cañada (EU).
31. D. Ursicino Jaraiz García (EU).